

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 712 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y planos de la Propuesta Pública N° 179-2014 "Construcción Paradero Intercomunal Sur Poniente, Temuco", I.D. 1658-1091-LE14.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 785 de fecha 18 de Diciembre de 2014 rectificado por Decreto Alcaldicio N°35 de fecha 14 de Enero de 2015, que adjudica la obra al contratista Sr. Eduardo Vallejos Solís, RUT 7.461.916-9, por un monto de \$16.372.663.- (Dieciséis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido y con un plazo de entrega de 60 días corridos, contados desde la fecha del "Acta de Entrega de Terreno".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 15 de Enero de 2015, que aprueba el contrato de construcción por escritura privada de fecha 12 de Enero de 2015, suscrito entre el contratista Sr. Eduardo Pascual Vallejos Solís y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de Enero de 2015, donde indica como fecha de término de Obra el 26 de marzo de 2015.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 02 de Abril de 2015 que aprueba la modificación de contrato por una disminución de obra por un monto de \$1.713.600.- (Un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) IVA incluido y un aumento de plazo de ejecución de 44 días corridos.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1.679 de fecha 03 de Junio de 2015 que aprueba la modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución de 60 días corridos, o sea, hasta el 09 de Julio de 2015.

7.- La Carta del contratista de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que desde esta fecha no continuará con las obras, por lo tanto no dará cumplimiento al contrato.

8.- El Incumplimiento en el plazo de ejecución de Obras de acuerdo al acta de entrega de terreno, y a los respectivos aumentos de plazo, que indica fecha de término el 09 de Julio de 2015.

9.- El Informe Técnico de Obras de fecha 13 de Enero de 2016, que indica que el contratista no dará término a las obras por lo que se procederá a un término anticipado de contrato, al cobro de la boleta de garantía y al curso de una multa por atraso de 188 días corridos.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 21 de Enero de 2016, que puso término al contrato de ejecución de obra celebrado con don Eduardo Vallejos Solís, mediante escritura privada de fecha 12 de enero de 2015 y se hizo efectiva la Boleta de Garantía a la Vista N°53512, emitida con fecha 07 de Enero de 2015, por un monto de \$818.633.- (ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y tres pesos), tomada en el Banco Itaú, para asegurar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública N° 179-2014 de acuerdo a Orden de de Ingreso Municipal N° 4846728 de fecha 04 de Febrero de 2016.

11.- El Ord. N° 12 de fecha 21 de Enero de 2016, que notifica al contratista del Decreto 129 de fecha 13 de Enero de 2016, enviada por carta certificada.

12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

13.- Ley N° 19.880.-



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO

1.- Nombrese la Comisión de Recepción Unica por  
Término y Liquidación de Contrato a los siguientes funcionarios:

- Patricia Pérez Melgarejo, Ingeniero Constructor, Departamento de Ejecución de Obras.
- Christian Delarze Carrillo, Contador Auditor e Ingeniero Comercial, Dirección de Control Interno.
- Javiera Baier Tassistro, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MBR/MFG/RZA

- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (RZA)
- c.c. Of. Partes